

Acuerdos de 26 de septiembre de 2024:

1. Propuestas de resolución al Debate de Orientación Política General del año legislativo 2024-2025 (12/0175/0002/08674).

Se han presentado 119 propuestas de resolución: 20 de la Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto: 11305 a 11324; 25 del Grupo Parlamentario Vox: 11334 a 11337, 11339 a 11348, 11351 a 11358 y 11383 a 11385; 20 del Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Mixto: 11363 a 11382; 37 del Grupo Parlamentario Popular: 11387 a 11390, 11393, 11394, 11396, 11397, 11399 a 11415, 11417 a 11422, 11425, 11426, 11428 a 11430 y 11437; 5 del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS: 11432, 11433, 11435, 11439 y 11440; 4 de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS: 11441, 11450 a 11452; 1 de los Grupos Parlamentarios Socialista, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y la Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto: 11442; 7 del Grupo Parlamentario Socialista: 11443 a 11449.

Todas ellas cumplen los requisitos del art. 193.1 RJG y se han presentado dentro del plazo fijado, según lo estipulado en la Junta de Portavoces de 6 de septiembre, por Resolución del Presidente de la Cámara de 24 de septiembre.

En su consecuencia, la Mesa, ex arts. 36.1 d) y e) y 193.1 RJG, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite todas las propuestas de resolución presentadas.

Segundo. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Modificación de la composición de las Comisiones permanentes (12/0050/0001/00140).

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

1. La Junta de Portavoces, en reunión del día de la fecha, ha dado su parecer favorable a una propuesta formulada en su seno por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para modificar la composición de las Comisiones permanentes que, al inicio de la Legislatura en curso, quedó fijada, por Acuerdo de la Mesa de 5 de julio de 2023, después de oír también la Junta de Portavoces y en conformidad con su parecer, en 14 miembros, 6 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 1 del Grupo Vox, 1 del Grupo Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y 1 del Grupo Mixto, de manera que pasen a tener 19 miembros, 7 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular, 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y 2 del Grupo Mixto.

2. La propuesta modificativa planteada por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista se justifica, según consta en el acta de la reunión de la Junta de Portavoces, en el hecho de que la actividad desarrollada en la Cámara en lo que va de Legislatura viene poniendo de manifiesto que, cuando en las Comisiones se

produce empate, y para dirimirlo hay que aplicar, porque así lo ordena el Reglamento de la Cámara (artículo 118.3), el voto ponderado, sucede que, al ponderar el voto del representante del Grupo Mixto por los dos Diputados que lo componen, él mismo, señor Pumares Suárez, y la Diputada Tomé Nestal, se desvirtúa, cuando mantienen posiciones políticas diferente —lo cual es muy común, por cuanto que uno y otra obtuvieron su escaño en opciones ideológicas muy diversas—, la correlación de fuerzas del Pleno, para cuya preservación se ideó precisamente el mecanismo del voto ponderado.

3. La Mesa asume la propuesta, por cuanto que la finalidad de la misma es mejorar la representatividad de las Comisiones y mantener en ellas la correlación de fuerzas políticas del Pleno y su estructura política. En este sentido, cabe remitirse a las Sentencias del Tribunal Constitucional español 32/1985, de 6 de marzo, FJ 2, y 30/1993, de 25 de enero, FJ 4, que, a propósito de la proporcionalidad de las comisiones municipales, han afirmado que «En cuanto partes del Pleno deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de este», y a la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 18 de septiembre de 2024, que recuerda el principio, reiterado en la doctrina de ese Tribunal, de «imagen especular» en la composición de las Comisiones del Bundestag respecto del Pleno: «En principio cada Comisión [del Bundestag], en la medida en que asume las tareas del Pleno o prepara sus decisiones debe ser una imagen reducida del pleno y su composición debe reflejar la de este para tener en cuenta el principio de representación (...) Esto exige que la fuerza de las facciones representadas en el Pleno esté representada con la mayor precisión posible (principio de imagen especular...)» [traducción propia]

Por todo ello, la Mesa, al amparo del artículo 54.1 del Reglamento de la Cámara, con arreglo al cual, «las Comisiones estarán formadas por los miembros que designen los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el número que, respecto de cada uno, indique la Mesa, oída la Junta de Portavoces», acuerda:

Primero.- Modificar el punto primero del Acuerdo de 5 de julio de 2023, que queda redactado como sigue: «Que el número de miembros de las Comisiones Permanentes sea 19, con arreglo a la siguiente distribución: Grupo Parlamentario Socialista, 7; Grupo Parlamentario Popular, 6; Grupo Parlamentario Vox, 2; Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, 2; Grupo Parlamentario Mixto, 2.»

Segundo.- Dar de plazo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios hasta el martes 1 de octubre a las catorce horas para que completen la representación de sus respectivos Grupos en las Comisiones Permanentes.